



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200046600

Visto la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora (pág. 150) en cuanto a tener por notificada a la demandada, advierte el Despacho que en el presente asunto no se encuentran acreditados ninguno de los parámetros establecidos en la norma, para entender que la pasiva se encuentra debidamente enterada de las presentes diligencias, razón por la cual se insta a la parte actora para que acredite el envío de las notificaciones, teniendo en cuenta lo manifestado en providencia de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce7aae46bd4631f6eca9636d1773bbe9fca3f455524fb6ded2df575b7845bad6

Documento generado en 10/08/2021 07:50:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>